



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0505-2CP1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona la fracción XVII del artículo 38 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Teresa Ealy Díaz.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de agosto de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de agosto de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Integrar dentro de las acciones con perspectiva de género, mecanismos de atención a víctimas de violencia de género que garanticen el acceso inmediato a un servicio de transporte público, gratuito y seguro, para la víctima sus hijas e hijos, al momento que ocurra la agresión, se presente denuncia o cuando el hecho sea presenciado en flagrancia, a fin de salvaguardar su integridad y facilitar su traslado a servicios de protección, salud, refugio y justicia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII, del artículo 73, en relación con los párrafos primero, tercero y cuarto, del artículo 1º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso de las fracciones que integran el artículo 38.

La iniciativa, **salvo la observación antes señalada**, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 38 A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
Artículo 38. ...	ÚNICO. Se adiciona la fracción XVII del artículo 38 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:
I. a la XVI. ...	Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
No tiene correlativo	XVII. Establecer mecanismos de atención a víctimas de violencia de género que garanticen el acceso inmediato a un servicio de transporte público, gratuito y seguro, para la víctima y, en su caso, sus hijas e hijos, al momento de que ocurra la agresión, se presente la denuncia o cuando el hecho sea presenciado en flagrancia, con el fin de salvaguardar su integridad y facilitar su traslado a servicios de protección, salud, refugio y justicia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las autoridades correspondientes deberán implementar los mecanismos de transporte en un plazo máximo de 90 días naturales. Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de agosto de 2025.

Luis Santos Galindo.